

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Galileo Galilei Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 140076592025338.
En Córdoba a 04 de mayo de 2026, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Juan Fernando Jiménez Bolívar, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Galileo Galilei, con código 14007659, con sede en Córdoba, provincia de Córdoba, de calle Francisco Pizarro, 16, CP 14010, Teléfono 957734749, e-mail del centro docente 14007659.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Director gerente (Representante legal), actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono [REDACTED], e-mail [REDACTED], en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Ordenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la

Pág.:1 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 1 / 16	
CSV: [REDACTED]			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/[REDACTED]			

inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

Pág.:2 / 16

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Galileo Galilei y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Pág.:3 / 16

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D Nº.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód. Centro: 14007659

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
- j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 16

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N° Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

☒ La Consejería competente en materia de formación profesional. [REDACTED]

☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
 - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Pág.:5 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323			10/03/2026 23:09:08
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 16	
CSV: [REDACTED]			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV [REDACTED]			

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Pág.:6 / 16

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D Nº.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Galileo Galilei	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Convenio nº: 140076592025338
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Comprobación del estado de los medios materiales y equipos de protección individual, organización segura del entorno de trabajo, registro de incidencias detectadas y propuesta de mejoras básicas conforme a los procedimientos establecidos.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura. - c. Se ha comprobado la ausencia de los principales defectos y averías que pueden presentar los equipos de protección personal, comprobando que están en condiciones de uso, comunicando la existencia de cualquier problema que lo hiciera no apto para su uso.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura. - f. Se ha rellenado una ficha de mantenimiento, indicando los defectos detectados, el estado en el que queda el equipo y la fecha del próximo mantenimiento, conforme a los procedimientos establecidos.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.3. Prepara y mantiene los equipos y herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad. - a. Se han identificado correctamente los equipos que hay que emplear para las posibles intervenciones.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.3. Prepara y mantiene los equipos y	

Pág.:8 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód. Centro: 14007659

herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad. - b. Se han valorado los principales defectos y averías que pueden presentar los distintos equipos y la periodicidad de su verificación, comprobado que los equipos están en condiciones de uso y verificando la ausencia de defectos.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.3. Prepara y mantiene los equipos y herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad. - d. Se han tomado correctamente las medidas de seguridad en el mantenimiento básico de los equipos.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realización de operaciones básicas de mantenimiento, limpieza y comprobación del estado de los medios materiales y equipos de trabajo disponibles en la empresa, verificando su operatividad, aplicando las normas de seguridad y registrando la info.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.3. Prepara y mantiene los equipos y herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad. - b. Se han valorado los principales defectos y averías que pueden presentar los distintos equipos y la periodicidad de su verificación, comprobado que los equipos están en condiciones de uso y verificando la ausencia de defectos.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.3. Prepara y mantiene los equipos y herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad. - d. Se han tomado correctamente las medidas de seguridad en el mantenimiento básico de los equipos.	
- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.3. Prepara y mantiene los equipos y herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad. - e. Se ha realizado las operaciones de limpieza de los equipos según lo establecido por el fabricante.	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Organización del entorno de trabajo previo a una posible actuación de rescate, delimitando zonas seguras, controlando accesos y aplicando las medidas preventivas necesarias conforme a los procedimientos establecidos.	
- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - f. Se han establecido las zonas de seguridad, señalizando la zona de intervención para evitar riesgos a los intervinientes.	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Reconocimiento de distintos entornos de trabajo de la empresa, identificando situaciones con riesgos potenciales y proponiendo medidas preventivas básicas para garantizar la seguridad.	
- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar.	
- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - d. Se han tomado las medidas preventivas adecuadas para evitar sobre esfuerzos de los intervinientes.	
- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.5. Realiza operaciones de localización y rescate de personas sepultadas en situaciones simuladas, en espacios confinados o en espacios abiertos, aplicando las técnicas y los procedimientos apropiados a la zona de intervención, y verificando las condiciones de seguridad desarrolladas sobre personas supuestamente afectas e intervinientes. - b. Se han distribuido los roles y las tareas de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas a desarrollar, teniendo en cuenta los periodos de descanso, relevo y avituallamiento.	
- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.5. Realiza operaciones de localización y rescate de personas sepultadas en situaciones simuladas, en espacios confinados o en espacios abiertos, aplicando las técnicas y los procedimientos apropiados a la zona de intervención, y verificando las condiciones de seguridad desarrolladas sobre personas supuestamente afectas e intervinientes. - g. Se han tomado las medidas preventivas para asegurar la integridad del personal de rescate, evitando desprendimientos y derrumbes en la zona de trabajo.	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Verificación de las condiciones de accesibilidad, viales y redes de hidrantes del entorno del	

Pág.:9 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód. Centro: 14007659

establecimiento, recopilando información relevante para facilitar la intervención de los servicios de emergencia.	
- Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.4. Comprueba la accesibilidad, condiciones urbanísticas y redes de hidrantes existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, según tipo, evaluando las condiciones de accesibilidad a los medios hidrantes y la transitabilidad de las vías de acceso de los medios de emergencia. - a. Se ha comprobado que las condiciones de accesibilidad en cuanto a anchos, gálibos, zonas de maniobra, existencia de mobiliario urbano, bordillos, árboles y macetas, entre otros, es adecuado para el paso e intervención de los vehículos de emergencia. - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.4. Comprueba la accesibilidad, condiciones urbanísticas y redes de hidrantes existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, según tipo, evaluando las condiciones de accesibilidad a los medios hidrantes y la transitabilidad de las vías de acceso de los medios de emergencia. - c. Se han localizado, comprobado su funcionamiento y señalizado los hidrantes de la red, observando si las condiciones de presión y caudal son suficientes para abastecer un vehículo contra incendios. - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.4. Comprueba la accesibilidad, condiciones urbanísticas y redes de hidrantes existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, según tipo, evaluando las condiciones de accesibilidad a los medios hidrantes y la transitabilidad de las vías de acceso de los medios de emergencia. - d. Se ha localizado y verificado el estado de las columnas secas existentes en edificios y establecimientos, comprobado el correcto estado de funcionamiento de las mismas. - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.4. Comprueba la accesibilidad, condiciones urbanísticas y redes de hidrantes existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, según tipo, evaluando las condiciones de accesibilidad a los medios hidrantes y la transitabilidad de las vías de acceso de los medios de emergencia. - e. Se han tomado datos que sirvan como referencia para la localización de los distintos puntos donde puedan producirse emergencias, así como las características básicas de estos.	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Revisión de los sistemas de protección activa existentes en el establecimiento, comprobando su ubicación, señalización, funcionamiento básico, mantenimiento y adecuación al riesgo y a la actividad desarrollada.	
- Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.3. Comprueba los sistemas de seguridad activa existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la ubicación y el funcionamiento de los medios de seguridad, según normas establecidas. - a. Se ha comprobado que los sistemas de protección activa (extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, grupo de presión y abastecimiento de agua, hidrantes, columna seca, instalación de detección automática de incendios, instalación de alarma y megafonía e instalación de extinción automática - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.3. Comprueba los sistemas de seguridad activa existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la ubicación y el funcionamiento de los medios de seguridad, según normas establecidas. - b. Se ha comprobado que la señalización de medios de extinción manuales es adecuada y suficiente en cuanto a ubicación, características luminiscentes, pictogramas y tamaños. - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.3. Comprueba los sistemas de seguridad activa existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la ubicación y el funcionamiento de los medios de seguridad, según normas establecidas. - d. Se ha comprobado que los sistemas de protección activa disponen de la acreditación documental obligatoria. - Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias - R.A.3. Comprueba los sistemas de seguridad activa existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la ubicación y el funcionamiento de los medios de seguridad, según normas establecidas. - e. Se ha comprobado que los extintores disponen de un agente extintor adecuado al tipo de incendio previsible, correctamente ubicados y en número suficiente.	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Transmisión de información/comunicación con las personas usuarias de la entidad comprobando la recepción y comprensión de la misma a través de diferentes medios, canales y dispositivos. Comunicación/intercambio de información con superiores.	
- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso,	

Pág.:10 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 16	
CSV:	[REDACTED]		
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV	[REDACTED]		

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód. Centro: 14007659

empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - c. Se han seleccionado y reproducido las técnicas de escucha y de respuesta en la asistencia a un paciente en diferentes escenarios. - Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - d. Se han descrito las connotaciones de la psicología del trabajo en equipo. - Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios. - f. Se han aplicado las medidas de control que se necesitan, donde existen dificultades de comunicación.	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Análisis del entorno profesional y del sector productivo de la entidad, aplicando competencias profesionales y fomentando el aprendizaje autónomo mediante el uso responsable de herramientas digitales en el desarrollo de la actividad.	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.1. Establece las diferencias entre la Economía Lineal (EL) y la Economía Circular (EC), identificando las ventajas de la EC en relación con el medioambiente y el desarrollo sostenible. - a. Se han identificado las etapas «típicas» de los modelos basados en EL y modelos basados en EC. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.1. Establece las diferencias entre la Economía Lineal (EL) y la Economía Circular (EC), identificando las ventajas de la EC en relación con el medioambiente y el desarrollo sostenible. - b. Se ha valorado cada etapa de los modelos EL y EC y su repercusión en el medio ambiente. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.1. Establece las diferencias entre la Economía Lineal (EL) y la Economía Circular (EC), identificando las ventajas de la EC en relación con el medioambiente y el desarrollo sostenible. - c. Se ha valorado la importancia del reciclaje en los modelos económicos. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - a. Se ha definido a nivel de bloques el diagrama de funcionamiento de la empresa clásica. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - c. Se han definido las tecnologías implicadas en cada una de las etapas.	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Análisis inicial de una situación de emergencia, aplicando protocolos de seguridad y autoprotección, interpretando la información disponible para identificar el ámbito de intervención y apoyar la toma de decisiones conforme a los procedimientos.	
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir - i. Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal. - Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - i. Se han tomado decisiones con rapidez. - Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.4. Clasifica las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas, relacionándolas con las principales lesiones según el tipo de suceso - c. Se ha relacionado la información recibida con el procedimiento de intervención. - Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.4. Clasifica las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas, relacionándolas con las principales lesiones según el tipo de suceso - d. Se ha definido la cadena de supervivencia y se ha precisado la utilidad de cada uno de sus eslabones.	
Número de la actividad: 11	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Análisis del entorno profesional y del sector productivo de la entidad, aplicando competencias profesionales y fomentando el aprendizaje autónomo mediante el uso responsable de herramientas digitales en el desarrollo de la actividad.	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - a. Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - b. Se ha comparado los diferentes	

Pág.:11 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 16
CSV:		
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV		

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód. Centro: 14007659

requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - c. Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - c. Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.	
Número de la actividad: 12	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Analiza la actividad, producto o servicio de la empresa o entidad en relación a los impactos ambientales que genera. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.2. Caracteriza los retos ambientales y sociales a los que se enfrenta la sociedad, describiendo los impactos sobre las personas y los sectores productivos y proponiendo acciones para minimizarlos. - d. Se han identificado las medidas y acciones encaminadas a minimizar los impactos ambientales y sociales. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - d. Se ha evaluado el impacto de las actividades personales y profesionales.	
Número de la actividad: 13	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Redactar carteles con las distintas instrucciones de intervención de las distintas empresas en los protocolos de actuación (por ejemplo: evacuaciones), en lengua extranjera, con apoyos visuales y ofreciendo detalles relevantes. - Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I - R.A.4. Elabora documentos y textos sencillos, relacionando recursos lingüísticos con el propósito de los mismos. - a. Se han redactado textos claros sobre temas relacionados con su especialidad. - Idioma Extranjero en Aula Bilingüe I - R.A.4. Elabora documentos y textos sencillos, relacionando recursos lingüísticos con el propósito de los mismos. - d. Se ha creado un breve informe con un propósito comunicativo específico.	

En Córdoba a 04 de mayo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

Pág.:12 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV			

Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA de ANDALUCÍA Delegación de Córdoba			
Centro docente: I.E.S. Galileo Galilei	Convenio nº: 14007659202533 8	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Curso: 2025/2026

Cód. Centro: 14007659

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4	1	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
29 30	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30
30 31						30 31			

Julio	Agosto
L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4 5	1 2
6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9
13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16
20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23
27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30
	31

Número de jornadas totales en las empresas:	23
Horas totales:	161:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE). ☐ FCT ☐ Ambos	
☐ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 1º EPC DUAL 25 26 (04/05/26-05/06/26)
Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 7:00

Pág.:13 / 16

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 1H, 8D Nº.Ref: 0338323			10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 16	
CSV: [REDACTED]			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/[REDACTED]			

Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Córdoba a 04 de mayo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

Pág.:14 / 16

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 14 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/			

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Galileo Galilei	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Convenio nº: 140076592025338
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H
Sede donde realiza la FFEOE: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA de ANDALUCÍA Delegación de Córdoba	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
			04/05/26-05/06/26	Régimen general		

Cód.Centro: 14007659

Pág.:15 / 16

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO Coord. 1H, 8D Nº.Ref: 0338323			10/03/2026 23:09:08

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 16	
CSV:			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/			

ANEXO III

En Córdoba a 04 de mayo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Fernando Jiménez Bolívar

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 14007659

Pág.:16 / 16

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/16
JIMÉNEZ BOLÍVAR, JUAN FERNANDO	Coord. 1H, 8D N°.Ref: 0338323		10/03/2026 23:09:08
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	11/03/2026 12:00:53	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	11/03/2026 12:00:53	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 16 / 16	
CSV: [REDACTED]			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/[REDACTED]			